



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13824

23/06/2017

39667

AUTOR/A: SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la celebración del WorldPride Madrid 2017, cabe señalar que la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de Madrid de la Policía Nacional elaboró, desarrolló y ejecutó un dispositivo de seguridad cuya finalidad fue garantizar y proteger el normal desarrollo de los actos previstos por el colectivo Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (LGTB) que consistieron en la celebración de una manifestación (acto central del WorldPride) convocada por COGAM (Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Madrid) y FELGTB (Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales) y acto seguido, sin solución de continuidad, un desfile de carrozas.

Se destaca, asimismo, que en el ámbito del Ministerio del Interior, se viene trabajando desde hace varios años en diversas iniciativas para impulsar la respuesta frente al discurso, los incidentes y los delitos de odio.

De este modo, por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad se elaboró la Instrucción 16/2014, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el "Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación", englobando diferentes formas de incidentes e ilícitos penales motivados por elementos racistas, ideológicos, religiosos, étnicos, de nacionalidad, referidos a la situación familiar, orientación sexual, enfermedad o discapacidad.

La citada Instrucción fue actualizada mediante la Instrucción nº 16/2015, de dicha Secretaría de Estado, incorporando distintas modificaciones que le afectaban directamente tras las reformas legislativas del año 2015.

En el ámbito de la Guardia Civil, con objeto de desarrollar los cometidos de la citada Instrucción, se ha llevado a cabo un planeamiento específico denominado "Actuaciones de la Guardia Civil ante los delitos de Odio", que desarrolla el contenido de la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad, y para complementar dicha Orden de Servicio, también se han establecido procedimientos específicos bajo la denominación "Organización de la respuesta y tratamiento de los delitos de odio en el ámbito de la Guardia Civil", alineados con



la normativa referida y que especifican las competencias a la hora de investigar estos hechos, el contenido de los atestados y la asistencia a las víctimas, pautas para acciones formativas y las relaciones con las asociaciones de víctimas.

Igualmente, tras la entrada en vigor de la Instrucción 16/2015, se ha nombrado a un Coordinador Nacional de delitos de odio y a los 54 Coordinadores Territoriales de la Guardia Civil, uno por cada provincia. Desde su nombramiento, ellos mantienen contacto permanente con las asociaciones y colectivos susceptibles de sufrir cualquier tipo de discriminación, para lo cual cuentan con la asistencia de los especialistas en la gestión de víctimas sensibles (especialistas de los Equipos Mujer-Menor “EMUME”) y que actúan como interlocutores sociales ante los citados colectivos.

Todas estas acciones denotan el interés de la Administración en regular este fenómeno delictivo y la implicación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en esta problemática.

Madrid, 25 de octubre de 2017